

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3 Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular, quedarán subordinadas a la buena marcha del servicio.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Director general.

ANEXO I

Segundo ejercicio

Cuestionario de temas técnicos

a) Temas en Ciencias Físicas.

1. Ultrasonidos Teoría y aplicación al control de soldaduras en estructuras metálicas.
2. Radiología industrial. Teoría y aplicación al control de soldadura en estructuras metálicas.
3. El ruido. Unidades y valoración. Instrumentación y técnica de medida.
4. Aislamientos contra los ruidos aéreos. Definiciones. Ley de Masas y ley de frecuencia experimental. Procedimientos y medida del aislamiento «in situ» y en el laboratorio.
5. Métodos no estacionarios para la determinación de la conductividad térmica de materiales de construcción.
6. Aceros. Composición. Aceros para armar. Tipos y clases. Ensayo de características mecánicas.
7. Análisis de la normativa vigente para materiales de construcción. Su valoración y obligatoriedad.
8. Estudio estadístico de los resultados de autocontrol y de inspección, utilizables en un distintivo de calidad.
9. Ensayos de información a realizar en caso de resultados negativos en el control en una obra de hormigón armado. Descripción. Limitaciones e interpretación de resultados.
10. Pruebas de servicio a realizar en las instalaciones de un edificio. Redes de agua fría y caliente, saneamiento, calefacción, electricidad.
11. Ensayo de la conductividad térmica de materiales homogéneos y no homogéneos en régimen estacionario.
12. Verificación y tarado de máquinas de ensayo de materiales a tracción y compresión. Elementos de tarado, clases y funcionamiento.
13. Sistemática del control de estructuras metálicas soldadas. Pruebas a realizar antes y durante la marcha de la obra.
14. Determinación de la incombustibilidad y del calor de combustión materiales de construcción.
15. Determinación de la permeabilidad al agua y estanquidad de ventanas y revestimientos impermeabilizantes. Descripción del método de ensayo y aparatos necesarios.

b) Temas en Ciencias Químicas.

1. Fotometría de llama. Fundamentos. Aplicaciones de fotometría de llama. Aplicaciones a la construcción.
2. Métodos complexométricos de valoración. Fundamentos teóricos. Métodos generales de valoración. Métodos complexométricos para el análisis del cemento Portland.
3. Espectroscopia en el análisis de elementos. Generalidades. Análisis cuantitativo.
4. El agua en la construcción. Sustancias agresivas. Ensayos y especificaciones. Medidas de seguridad.
5. Problemas de sulfatos en la construcción. Sulfatos. Generalidades. Daños debidos a sulfatos. El agua de mar. Medidas de seguridad.
6. Los áridos en la construcción. Generalidades. Métodos de ensayo. Especificaciones. Influencia en la calidad del hormigón.
7. Cementos. Tipos. Fundamentos teóricos. Normativa vigente. Métodos de ensayo.
8. Agresividad química frente a morteros y hormigones. El hormigón ante la agresividad química.
9. Determinación a posteriori de la dosificación de un mortero. Fundamento. Normativa oficial. Técnicas analíticas.
10. Componentes que condicionan a los distintos tipos de cementos hidráulicos. Anhídrido silícico. Óxido de cal. Sulfato y fracción ferromagnética.
11. Los plásticos y el hormigón. Como aditivos. Aplicaciones como elementos auxiliares del hormigón. Resina epoxi.
12. La absorción atómica en el análisis de cementos.

13. Láminas impermeabilizantes. Su empleo en la edificación. Normativa en ensayos.

14. Los adhesivos en la edificación. Tipos y su utilización. Análisis.

15. Los aditivos en el hormigón. Clasificación y propiedades, métodos de ensayo.

ANEXO II

Tercer ejercicio

Cuestionario de Derecho administrativo

1. La Constitución Española de 1978. Exposición sobre su contenido.
2. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración Institucional. Administración Consultiva. Administración Local.
3. La organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los servicios periféricos de la Administración del Estado.
4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Organismos autónomos.
5. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura.
6. El derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.
7. La ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.
8. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.
9. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.
10. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Régimen económico de los funcionarios: Sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.
14. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública; faltas, sanciones y procedimiento.
15. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Redacción de anteproyecto y proyecto de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.
16. Ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Extinción del contrato de obras: Causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.
17. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.
18. El concepto de ruina según la Ley del Suelo. Supuestos de ruina. Procedimiento civil. Procedimiento penal. Procedimiento administrativo.

20525

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Facultativa (arquitectos y Licenciados) de dicho Organismo, en turno libre.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 2º de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes cuatro plazas de Arquitectos y una plaza de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas en la plantilla de la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes.

Bases de convocatoria**NORMAS APLICABLES**

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución; por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1978, de 26 de diciembre; así como por las bases de la presente convocatoria y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. PLAZAS CONVOCADAS

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan cuatro plazas de Arquitectos y una plaza de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas, en la Escala Facultativa, turno libre.

Las plazas serán en provincias.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 20/1982, de 9 de junio de Incompatibilidades en el sector público, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios siguientes:

a) Especialidad Arquitectos.

Primer ejercicio: Teórico-práctico. Los aspirantes en el tiempo de tres horas, como máximo, desarrollarán por escrito un ejercicio sobre casos prácticos relativos a alguna o algunas de las cuestiones siguientes:

Análisis crítico, funcional, constructivo, arquitectónico, de cumplimiento de la normativa básica obligatoria de elementos, disposiciones constructivas, instalaciones de un proyecto de edificio, señalando los posibles defectos con propuesta de corrección y adecuación.

Diagnóstico de lesiones o fallos en elementos, disposiciones constructivas o instalaciones de un edificio, y propuesta de soluciones precisas para su tratamiento y corrección.

Análisis de los problemas de restauración arquitectónica, relativos a un edificio y propuesta de soluciones para su rehabilitación.

Los datos y condicionantes serán facilitados por el Tribunal en el momento del examen.

Segundo ejercicio: Temas técnicos. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo, de un tema elegido por el opositor entre dos elegidos a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo I-A.

Tercer ejercicio: Derecho Administrativo. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el aspirante entre dos tomados a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo II, que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública y cuyo orden de lectura será alfabético.

b) Especialidad Licenciados.

Primer ejercicio: Teórico-práctico. Los aspirantes en el tiempo de tres horas como máximo, desarrollarán por escrito un ejercicio sobre análisis de resultados de ensayos de materiales y/o sistemas de construcción, juzgando además su aptitud de empleo y utilización, cuyos datos y condiciones serán facilitados por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Temas técnicos. Constará de dos partes que deberán realizarse por todos los opositores, tanto por Licenciados en Ciencias Físicas como por los de Ciencias Químicas.

Primera parte, consistirá en la exposición escrita de un tema elegido por el opositor de entre dos insaculados por el Tribunal del cuestionario del anexo I-B, a).

Segunda parte, consistirá en la exposición escrita de un tema elegido por el opositor de entre los insaculados por el Tribunal del Cuestionario del anexo I-B, b).

La duración de cada parte será de dos horas con un intervalo de media hora entre ambos ejercicios.

Tercer ejercicio: Derecho Administrativo. Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el aspirante entre dos tomados a suerte por el Tribunal del cuestionario del anexo II, que será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública y cuyo orden de lectura será alfabético.

Todos los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso, y demás condiciones que reglamentariamente se determinen.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Formalización.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán formalizarse de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Organismo convocante.

3.2 *Instrucciones.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y especialidad a que opositen.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar y prometer cumplir fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey, respecto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

3.3 *Organos a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.4 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de INCE o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.* Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas.

3.7 *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.8 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y la mención de la especialidad a que oposita.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la mención de la especialidad a que oposita.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Subsecretaría de Obras Públicas; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; dos funcionarios de la Escala Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; uno por cada especialidad; un funcionario de la Escala Técnico Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá por mayoría de votos, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.* El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria, como anexos I y II.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—La actuación de los aspirantes de cada especialidad en los ejercicios escritos será simultánea y la lectura pública de los mismos en su caso, será en orden alfabético.

6.5 *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes de cada especialidad será único y por orden alfabético.

6.6 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación.

6.8 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y SU CALIFICACION

7.1 *Ejercicios.* Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán los indicados en la base 1.3.

Todos los papeles utilizados por los aspirantes serán proporcionados por el Tribunal foliados y sellados.

Los tiempos para cada ejercicio indicados en la base 1.3 serán señalados por el Tribunal, quien también fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.2 Los ejercicios, una vez entregados por los aspirantes, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante y un miembro del Tribunal.

7.3 *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobarlo y poder pasar al siguiente, el ser calificado con cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor, con la media aritmética de los puntos asignados por cada miembro presente del Tribunal.

La calificación definitiva se formará por la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios aprobados realizados.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios establecerá el orden que estime oportuno.

No obstante, el Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados para cada especialidad por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, para el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomase posesión de su plaza.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del título de Arquitecto o de Licenciado en Ciencias Físicas o Química, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de las pruebas de la convocatoria, se integrarán en las Escalas del Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto 12/1980, de 28 de septiembre.

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3 Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular, quedarán subordinadas a la buena marcha del Servicio.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Director general.

ANEXO I

Segundo ejercicio

CUESTIONARIO DE TEMAS TECNICOS

A. Especialidad Arquitectos:

1. Normativa Técnica en la edificación. Normas. Reglamentos e instrucciones. Tipos, ámbito de aplicación y obligatoriedad.
2. Normas Técnicas para la presentación de proyectos de edificación. Memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.
3. La dirección de obras de edificación, Libro de Ordenes y Asistencias. Las certificaciones de obra, la recepción de las obras y el certificado final.
4. Distintivos de calidad como apoyo al control de las obras de edificación. Sellos y marcas de conformidad y documentos de idoneidad técnica.
5. La peritación de edificación. Trabajos de reconocimiento, informes dictámenes, peritajes y certificados.
6. Ensayos de campo en mecánica del suelo. Tipos y aplicaciones. Ensayos de laboratorio en mecánica del suelo. Tipos y aplicaciones.
7. Cimentaciones. Tipología. Patología.
8. El control de estructuras de hormigón armado o en masa establecido por la instrucción EH-82.
9. Estudio de las repercusiones que se obtienen en los coeficientes de seguridad, de los distintos elementos en un lote de una estructura de hormigón armado, cuando como resultado del control se obtienen resultados no concordantes e inferiores a los del proyecto.
10. Ensayos de información aplicable al hormigón para conocer sus características. Descripción e interpretación de los resultados.
11. Patología de las estructuras de hormigón armado en los edificios, tipos de causas más frecuentes, su manifestación, peligrosidad, medidas de precaución a tomar y soluciones a adoptar.
12. Armaduras para hormigón armado y pretensado. Tipología. Características. Ensayos. Control.
13. Forjados. Tipología. Pruebas de carga. Métodos de ensayo e interpretación de resultados. Distintivos de calidad y autorización de uso. Patología.
14. Estructuras de acero laminado. Normativa. Características del acero y de los perfiles. Ensayos. Control. Patología.
15. Ensayos de uniones soldadas, tipos e interpretación de los resultados. Condiciones de aceptación.
16. Muros de fábrica de ladrillo. Características de los materiales. Especificaciones de proyecto. Ensayos. Control. Normativa. Distintivos de calidad. Patología.
17. Protección contra el fuego de los edificios. Caracterización de los materiales ante el fuego. Especificaciones de proyecto. Ensayos y condiciones de utilización.
18. Condiciones acústicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Especificaciones de proyecto. Métodos de ensayo en laboratorio e in situ. Leyes de estimación aproximada. Normativa.
19. Condiciones higrotérmicas en la edificación. Normativa. Conceptos fundamentales. Humedades de condensación. Inercia térmica. Ahorro de energía. Materiales aislantes. Especificaciones de proyecto. Condiciones básicas exigibles. Ensayos. Control.
20. Impermeabilización de cubiertas con membranas. Especificaciones de proyecto. Tipología. Normativa. Ensayos. Control. Patología.
21. Cubiertas inclinadas. Tipología de materiales. Especificaciones de proyecto. Tipología. Normativa. Ensayos. Control. Patología.
22. Carpintería de huecos. Tipología. Características de los materiales. Especificaciones de proyecto. Ensayos. Control. Distintivos de calidad.
23. Revestimientos de suelos en los edificios. Tipología. Especificaciones de proyecto. Unidades de obras. Características. Ensayos. Control. Patología.

24. Instalaciones de fontanería y saneamiento en los edificios. Especificaciones de proyecto. Tipología de materiales. Características. Control. Pruebas de Servicio. Patología. Normativa.

25. Instalaciones de calefacción por agua en los edificios. Especificaciones de proyecto. Tipos. Tipología de materiales. Características. Control. Pruebas de Servicio. Patología. Normativa.

26. Instalaciones de electricidad en los edificios. Especificaciones de proyecto. Normativa. Pruebas de Servicio. Distintivos de calidad.

27. Edificaciones ruinosas. Clases de ruina. Medidas de prevención y restauración.

B. Especialidad Licenciados:

a) Temas en Ciencias Físicas:

1. Ultrasonidos. Teoría y aplicación al control de soldaduras en estructuras metálicas.
2. Radiología industrial. Teoría y aplicación al control de soldaduras en estructuras metálicas.
3. El ruido. Unidades y valoración. Instrumentación y técnica de medida.
4. Aislamientos contra los ruidos aéreos. Definiciones. Ley de masas y ley de frecuencia experimental. Procedimientos y medidas del aislamiento «in situ» y en el Laboratorio.
5. Métodos no estacionarios para la determinación de la conductividad térmica de materiales de construcción.
6. Aceros. Composición. Aceros para armar. Tipos y clases. Ensayo de características mecánicas.
7. Análisis de la normativa vigente para materiales de construcción. Su valoración y obligatoriedad.
8. Estudio estadístico de los resultados de autocontrol y de inspección, utilizables en un distintivo de calidad.
9. Ensayos de información a realizar en caso de resultados negativos en el control en una obra de hormigón armado. Descripción. Limitaciones e interpretación de resultados.
10. Pruebas de servicio a realizar en las instalaciones de un edificio. Redes de agua fría y caliente, saneamiento, calefacción, electricidad.
11. Ensayo de la conductividad térmica de materiales homogéneos y no homogéneos en régimen estacionario.
12. Verificación y tarado de máquinas de ensayo de materiales a tracción y compresión. Elementos de tarado, clases y funcionamiento.
13. Sistemática del control de estructuras metálicas soldadas. Pruebas a realizar antes y durante la marcha de la obra.
14. Determinación de la incombustibilidad y del calor de combustión de materiales de construcción.
15. Determinación de la permeabilidad al agua y estanquidad de ventanas y revestimientos impermeabilizantes. Descripción del método de ensayo y aparatos necesarios.
- b) Temas en Ciencias Químicas:
1. Fotometría de llama. Fundamentos. Aplicaciones de fotometría de llama. Aplicaciones a la construcción.
2. Métodos complexométricos de valoración. Fundamentos teóricos. Métodos generales de valoración. Métodos complexométricos para el análisis del cemento Portland.
3. Espectroscopia en el análisis de elementos. Generalidades. Análisis cuantitativo.
4. El agua en la construcción. Substancias agresivas. Ensayos y especificaciones. Medidas de seguridad.
5. Problemas de sulfatos en la construcción. Sulfatos. Generalidades. Daños debidos a sulfatos. El agua de mar. Medidas de seguridad.
6. Los áridos en la construcción. Generalidades. Métodos de ensayo. Especificaciones. Influencia en la calidad del hormigón.
7. Cementos. Tipos. Fundamentos teóricos. Normativa vigente. Métodos de ensayo.
8. Agresividad química frente a morteros y hormigones. El hormigón ante la agresividad química.
9. Determinación a posteriori de la dosificación de un mortero. Fundamento. Normativa oficial. Técnicas analíticas.
10. Componentes que condicionan a los distintos tipos de cementos hidráulicos. Anhídrido silícico. Óxido de cal. Sulfato y fracción ferromagnética.
11. Los plásticos y el hormigón. Como aditivos. Aplicaciones como elementos auxiliares del hormigón. Resina epoxi.
12. La absorción atómica en el análisis de cementos.
13. Láminas impermeabilizantes. Su empleo en la edificación. Normativa en ensayos.
14. Los adhesivos en la edificación. Tipos y su utilización. Análisis.
15. Los aditivos en el hormigón. Clasificación y propiedades, métodos de ensayo.

ANEXO II

Tercer ejercicio

CUESTIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978. Exposición sobre su contenido.
2. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración Institucional. Administración Consultiva. Administración Local.

3. La organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos Ministeriales. Los servicios periféricos de la Administración del Estado.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Organismos Autónomos.

5. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura.

6. El derecho administrativo. Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública. La llamada Ciencia de la Administración.

7. La ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo; concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

8. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

9. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión. El recurso contencioso-administrativo. Idea general. Ejecución de las sentencias.

10. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: sus modalidades. La concesión: régimen jurídico.

11. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Derechos y deberes de los funcionarios.

13. Régimen económico de los funcionarios: sueldo, complementos e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

14. Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases. Régimen disciplinario de la Función Pública; faltas, sanciones y procedimiento.

15. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Redacción de anteproyecto y proyecto de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

16. Ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Extinción del contrato de obras: causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.

17. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

18. El concepto de ruina según la Ley del Suelo. Supuestos de ruina. Procedimiento Civil. Procedimiento Penal. Procedimiento Administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20526

RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 24 de junio, que hace pública la lista de opositores del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial que han optado por presentarse ante los Tribunales que han de juzgar la oposición libre en las islas Canarias.

Advertido errores en el anexo de la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 24 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio), que hace pública la lista de opositores del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial que han optado por presentarse ante los Tribunales que han de juzgar la oposición libre en las islas Canarias.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que el anexo citado se entenderá rectificado en la forma que a continuación se transcribe:

Completar las asignaturas de:

«Formación humanística», con doña Angeles González Cabrera.

«Matemáticas», con don Ignacio de Jesús Gómez Rivero.

Excluir de la asignatura de «Dibujo» a don Manuel Bedia Zabala.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 27 de junio de 1983.—El Director general, Julio Seage Mariño.

Sr. Subdirector general de Personal.

20527

RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 30 de junio, que hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Advertido errores en los anexos de la Resolución de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringida para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Esta Dirección General ha resuelto que los anexos citados se entenderán rectificadas en la forma que a continuación se transcribe:

En la relación de incluidos (anexo I) debe figurar en la asignatura de «Prácticas sanitarias»: Doña María Soledad Rosado Ramirez, documento nacional de identidad número 31.612.913, fecha de nacimiento: 9 de mayo de 1959.

En el anexo II (corrección de errores) no debe figurar doña María del Carmen Sánchez Javaloy, documento nacional de identidad número 21.381.263, fecha de nacimiento: 6 de enero de 1953.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1983.—El Director general, Julio Seage Mariño.

Sr. Subdirector general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16019

(Conclusión.)

RESOLUCION de 7 de abril de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Oficiales). Convocatoria provincias catalanas y vascongadas. (En suplemento se publica la lista provisional de admitidos y excluidos del turno libre y restringido. (Conclusión.)

Por Resolución de esta Dirección General de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en las provincias catalanas y vascongadas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Oficiales), estableciéndose en la norma 4.1 que las listas provisionales de admitidos y excluidos del turno libre y restringido se publicarían en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de lo establecido, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, así como la de excluidos por distintas causas, ambas relacionadas por orden alfabético de apellidos, con indicación de fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad, número de instancia y lugar de examen. Con los mismos datos se publican los participantes en el turno restringido; asimismo se da a conocer la relación provisional de preseleccionados por el turno de promoción interna con la puntuación obtenida y, según se previene en la norma 4.1 de dicha Resolución, se publican relaciones independientes de los aspirantes de los tres turnos para las provincias catalanas y vascongadas.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta-uno del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, las plazas definitivas de esta convocatoria se fijan en 253 para las provincias catalanas, distribuidas de la siguiente forma: 102 para la promoción interna, 49 para el turno restringido y 102 para el turno libre; para las vascongadas en 65, distribuidas de la siguiente forma: 26 para la promoción interna, 13 para el turno restringido y 26 para el turno libre.

Contra las mencionadas listas podrán los interesados interponer las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones indicadas se justificarán mediante envío de fotocopia del resguardo de opositor en todos los casos, fotocopia del documento nacional de identidad y del título en aquellos que tal circunstancia lo requiera.

Lo digo a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1983.—El Director general, P. D., el Secretario general, Antonio M. Rivero.

Sr. Subdirector general de Personal.